



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de noviembre del 2024, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 75, segundo párrafo, 76, primer párrafo, y 77, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, emitió la Convocatoria a la sociedad en general, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas del Estado de Tabasco, a efecto de que postularan a las y los candidatos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2025, y concluirá el 31 de diciembre del año 2031, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página oficial en Internet del Congreso del Estado.

II.- De conformidad con la BASE CUARTA de la Convocatoria emitida, se recibieron por un período de diez días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, del jueves 14 al sábado 23 de noviembre del año 2024, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.osfe2024@congresotabasco.gob.mx, las propuestas o solicitudes para ocupar el puesto de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

III.- Al concluir el plazo para el registro de personas aspirantes, se recibieron un total de 12 solicitudes de registro, de las cuales dos fueron mujeres y diez hombres; procediendo ese órgano de gobierno, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de la recepción de las solicitudes, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar de entre las y los aspirantes, a aquellos candidatos que cumplieran con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

IV.- Del análisis de las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados, se determinó que las 12 personas inscritas, cumplieron con los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al aportar en términos de la BASE CUARTA de la Convocatoria emitida por ese órgano colegiado, la documentación requerida; por lo que el 26 de noviembre del año en curso, la Junta de Coordinación Política emitió un Acuerdo en el que se determinó que las y los aspirantes registrados, cumplieron con los requisitos constitucionales y legales exigidos, y se estableció el calendario para sus entrevistas. Previéndose en el citado Acuerdo la autorización al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que, en su calidad de Secretario Técnico de ese órgano de gobierno, notificara personalmente a cada uno de las y los aspirantes, fecha y hora de sus entrevistas.

V.- El lunes 2 de diciembre del año en curso, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los 12 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida.

VI.- Con base en lo anteriormente expuesto, en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en fecha 03 de diciembre del presente año, se aprobó el Dictamen por el que se propone al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Fiscal Superior del Estado, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. Entidades de fiscalización que desarrollarán sus funciones conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizando las acciones del Estado y los municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

SEGUNDO. Que el artículo 40, primer párrafo, de la Constitución Política local, prevé que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dependerá del Congreso y, sin excepción, revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos. Función de fiscalización que desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Órgano que contará con autonomía



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

TERCERO. Que al frente del Órgano Superior de Fiscalización estará su Titular, denominado Fiscal Superior del Estado, designado conforme a lo previsto por los artículos 116, fracción II, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 75, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado; quien durará en el encargo siete años.

CUARTO. Que el artículo 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, prevé el procedimiento que debe seguirse para la designación del Titular del Órgano Superior de Fiscalización. Estableciendo la fracción I de la citada disposición legal, que corresponde a la Junta de Coordinación Política formular la Convocatoria Pública correspondiente, a efecto de recibir las propuestas o solicitudes para ocupar el cargo de Fiscal Superior del Estado. En atención a ello, ese órgano de gobierno, el 13 de noviembre del 2024, emitió una Convocatoria a la sociedad en general, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas del Estado de Tabasco, a efecto de que postularan a las y los candidatos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página oficial en Internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Que concluido el plazo de registro de aspirantes, se recibieron un total de 12 solicitudes, de las cuales dos fueron mujeres y diez hombres; procediendo ese órgano de gobierno, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de la recepción de las solicitudes de las personas aspirantes, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar de entre las personas aspirantes, aquellas que cumplieran con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida. Determinando con base en las documentales aportadas por cada una de las y los aspirantes registrados, que las 12 personas inscritas que a continuación se enlistan, observaban los requisitos requeridos:

Folio	Nombre
001	Lic. Juan José Peralta Fócil.
002	Mtro. Fernando Venancio García Castro.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Folio	Nombre
003	Lic. Jazmín Ceferino Cerino.
004	Dr. Pánfilo Morales de la Cruz.
005	Mtro. Juan Valencia Valencia.
006	Mtro. Antonio Martínez Vidal.
007	C.P. Reinerio Escobar Pérez.
008	Lic. Héctor Ramos Olán.
009	C.P. Gerardo Guzmán Alejo.
010	C.P. Benito Vargas Díaz.
011	Mtro. Manuel Hernández Rivero.
012	C.P. Ana Margarita Gil Hernández.

Toda vez que acreditaron con las documentales públicas requeridas en la BASE CUARTA de la Convocatoria:

- a). Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b). Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos;
- c). Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d). No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

e). Poseer cédula profesional, indistintamente, de Licenciatura en Contaduría Pública, Derecho, Economía, Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años;

f). Contar con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;

g). Haber residido en el país durante los dos años anteriores;

h). No haber tenido en la entidad el cargo de titular de alguna Secretaría o equivalente de la administración pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, o magistrada o magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; no haber desempeñado el cargo de senadora, senador, diputada o diputado federal o local, presidenta o presidente municipal, regidora, regidor, titular, comisionada, comisionado, consejera ni consejero de algún órgano constitucional autónomo; así como titular de dirigencia, tesorería o de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos;

i). No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removida o removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

j). No ser ministra o ministro de algún culto religioso ni hallarse impedido para ocupar cargos públicos en términos del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y

k) No tener algún tipo de interés en relación con el cargo de Fiscal Superior del Estado, en términos del artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO. Que el lunes 2 de diciembre del año en curso, quienes integran la Junta de Coordinación Política, llevaron a cabo las entrevistas previstas en el artículo 77, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y la Base SÉPTIMA de la Convocatoria emitida, a cada una de las y los aspirantes citados en el considerando QUINTO de este resolutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en la Convocatoria.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

SÉPTIMO. Que agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, y entrevistas a las y los 12 aspirantes; quienes integran ese órgano colegiado, han acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2025, y concluirá el 31 de diciembre del año 2031.

OCTAVO. Que derivado del análisis y valoración de los requisitos, análisis curricular, trayectoria, conocimientos, experiencia, así como del desempeño de las personas aspirantes en las entrevistas realizadas, las y los integrantes de ese órgano de gobierno, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2024, realizaron el proceso de deliberación para designar a las persona idóneas para integrar la terna que se propondría al Pleno, acordándose de manera unánime que las personas que cumplían con el perfil profesional idóneo y la experiencia necesaria, para integrar la terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, eran las siguientes:

1.- Lic. Juan José Peralta Fócil.

2.- Lic. Jazmín Ceferino Cerino.

3.- Mtro. Manuel Hernández Rivero.

NOVENO. Que las personas propuestas, además de haber cumplido con los requisitos constitucionales y legales requeridos para ocupar el cargo de Fiscal Superior del Estado, como se determinó en el acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2024, acreditaron con su curriculum y documentales, contar con experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos, como a continuación se expone:

El ciudadano Juan José Peralta Fócil, es licenciado en derecho egresado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con cédula profesional 1306007 de 1988. Ocupó los cargos de Jefe de Departamento y Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos, de 1985 a 1987. Se desempeñó como Secretario de Programación del Gobierno del Estado de Tabasco y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET) de 1989 a 1991, ocupando los cargos de Presidente del Comité Internacional Consultivo de la Obra Pública, representante permanente del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, Coordinador del Programa Nacional de Solidaridad en el Estado, Vocal de Comité Consultivo de Crédito de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

BANOBRAS en el Estado, Coordinador del Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado, Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población, Presidente de la Comisión Estatal Especial de Seguimiento y Evaluación del PECE, Secretario Técnico del Comité Técnico de Información Geográfica en el Estado, miembro del Consejo de Administración del Rastro TIF, Coordinador del SUPONE de la CODEZPET y miembro del Cuerpo Consultivo de la Asociación de Abogados al Servicio del Estado. Como docente ejerció como profesor investigador de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, impartiendo las materias de derecho financiero, sociedades mercantiles, prácticas mercantiles y familiares y títulos y operaciones de crédito. Fue asesor de la fracción parlamentaria del PRD en la Quincuagésima Séptima Legislatura al Congreso del Estado de 2001 a 2003. Ejerció el cargo de Director de Programación del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, de 2001 a 2003. Ocupó el cargo de Diputado de la Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco de 2010 a 2012, donde se desempeñó como Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, Secretario de la Junta de Coordinación Política, miembro de las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, de Fortalecimiento Municipal e Inspectoría de Hacienda Primera, y Secretario de la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los Daños Causados por Desastres Naturales, así como Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco de 2013 a 2017.

La ciudadana Jazmín Ceferino Cerino, es licenciada en derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y maestra en juicios orales, en administración y políticas públicas, en auditoría y evaluación gubernamental. Se ha desempeñado como abogada litigante en el despacho jurídico Salazar y Salazar, meritoria de actuario judicial en el Poder Judicial del Estado. Fue auxiliar electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Fungió como encargada del área jurídica de la Contraloría Municipal en el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco. Ejerció como Coordinadora Jurídica en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización. Actualmente desempeña el cargo de Jefa de Departamento en la Dirección de Control y Evaluación del Congreso del Estado. Ha participado en congresos, talleres, seminarios y diplomados en materias de derecho civil, leyes y laudos laborales, argumentación jurídica, contabilidad gubernamental y redacción. Cuenta con habilidades en auditoría y cuenta pública, procedimientos administrativos por faltas graves y no graves y análisis de leyes.

El ciudadano Manuel Hernández Rivero, es licenciado en contaduría pública con cédula profesional 3891664, maestro en finanzas corporativas con cédula profesional 11297980 y maestro en auditoría con cédula profesional en trámite. Fue gerente administrativo, asistente administrativo, contador general y contador general en Edumática Tecnologías



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

de la Información S.A. de C.V., Fabrica de Calzado Andrea S.A. de C.V., Comercializadora y Prestadora de Servicios Jasam S.A. de C.V., y en el Despacho Contable L.C.P. Rosario Zapata Hernández, respectivamente, de 2000 a 2011. Se desempeñó como Subcoordinador Administrativo de Parques, Jardines y Monumentos en el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de 2007 a 2008. Ocupó el cargo de Enlace administrativo de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de 2008 a 2010. Ejerció como auditor de fiscalización y evaluación a los recursos federales del Órgano Superior de Fiscalización de 2010 a 2012. Fue Jefe del Departamento de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales del Órgano Superior de Fiscalización en 2012. Se desempeñó como Subdirector de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales del Órgano Superior de Fiscalización de 2013 a 2018. Ejerce como Subdirector de Fiscalización y Evaluación a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Recursos Federales del Órgano Superior de Fiscalización de 2019 a la fecha. A participado en cursos, talleres y diplomados en materia fiscal, organización de archivos, calidad y productividad, armonización contable, habilidades de contacto, auditoría forense, perspectiva institucional, sistema automatizado de contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, seguimiento y atención de observaciones de auditoría, construcción y fiscalización de indicadores de gestión y de resultados, observación, contabilidad gubernamental, evaluación del desempeño municipal, presupuesto basado en resultados, formulación de informes de auditorías, miscelánea y reformas fiscales, fiscalización pública, habilidades directivas en gestión pública, disciplina financiera, responsabilidades administrativas, sistema de control interno institucional y administración de riesgos, control jurídico de auditorías, normas profesionales de auditorías, análisis de estados financieros y presupuestales de la cuenta pública, peritajes contables gubernamentales, entre otros. Cuenta con una experiencia de 14 años laborando en el Órgano Superior de Fiscalización.

DÉCIMO. Que con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XIX y 40, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 75, segundo párrafo, 76, primer párrafo, y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como 56, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

DECRETO 032

ARTÍCULO ÚNICO. Por las razones expuestas en el apartado de Considerandos del presente Decreto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, fracción XIX, 40, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 75, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se nombra al Ciudadano Juan José Peralta Fócil, como Fiscal Superior del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2025 y concluirá el 31 de diciembre del año 2031.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decreto correspondiente entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 77, fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, tómesele la protesta correspondiente, al Ciudadano Juan José Peralta Fócil, como Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2025 y concluirá el 31 de diciembre del año 2031.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA**